



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CIVIL

SEM002010

FOLIO TRÁMITE:

74,569

NOMBRE: ELIZONDO ALCARAZ GONZALO
 UBICACIÓN: 8 DE JULIO
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: TUCUMAN
 CALLE CRUCE 2: SANTA RITA
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 65

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIJFIO**

26-julio-2017

EXTERIOR- TEMP. INTERIOR-

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2017 IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE:	08:00:14 a 02:00:14 p
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI DE: 08:00:14 a 02:00:14 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:14 a 02:00:14 p
JUEVES	NO TRABAJA	DOMINGO	NO TRABAJA

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D QUEDAN EXENTOS DE PAGO 2017

Juan Martin Nuñez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Elizondo
ACEPTO
ELIZONDO ALCARAZ GONZALO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicíjfo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el tenedor de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.F., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultaran un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en sombreros moldeadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Af. Chávez

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS